



VISTO:

Lo expuesto por el Sr. Juan Carlos Garcia Vincelli en nota enviada al Honorable Concejo Deliberante el 31 de Agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO

Que en dicha nota plantean intimar a los dueños del emprendimiento “Haras a Orillas del Monte” por el prejuicio que causan los árboles que cercan el predio lindero a las calles El Chingolo, Benteveo y petitero.

Que tal solicitud se fundamenta por la continua caída de gajos de árboles grandes, provocando la constante interrupción del servicio eléctrico por varios días.

Que en pos de la seguridad de los vecinos el Municipio por el área que corresponda, que bien podría ser el área de inspección y medio ambiente debería intervenir intimando a los dueños del emprendimiento y si estos hacen caso omiso, proceder a la poda o desmalezamiento, ejerciendo el poder de policía protegiendo un bien mayor que es la seguridad de los vecinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----RESOLUCION-----

ARTICULO 1º: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda a intimar a los propietarios del predio denominado “Haras a Orillas del monte” sito en Playa Dorada a proceder a la poda y o desmalezamiento del cerco de árbol lindero a las calles el Chingolo, Benteveo y Petitero y en caso de no recibir respuesta, intervenir, ejerciendo el poder de policía, que las leyes y ordenanzas le otorgan en pos de la seguridad de los vecinos.

ARTICULO 2º : COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.



ARTICULO 4º: De forma-----

Resolución 020

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Septiembre del año 2016.-